

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SARS-COV-2 CORONAVIRUS

Actualizado a fecha 23/3/2020 (Rev.5)

Indice

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. METODOLOGÍA
4. QUÉ ES EL NUEVO CORONAVIROS SARS-Cov-2
5. CÓMO SE TRANSMITE EL NUEVO CORONAVIRUS
6. CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS MÁS COMUNES DEL NUEVO CORONAVIRUS
7. EXISTE UN TRATAMIENTO PARA EL NUEVO CORONAVIRUS
8. QUÉ PUEDO HACER PARA PROTEGERME DEL NUEVO CORONAVIRUS Y DE OTROS VIRUS RESPIRATORIOS
9. ¿DEBO USAR MASCARILLA?
10. PLAN DE ACCIÓN. ESCENARIOS DE RESPUESTA
11. CARTELES Y FOLLETOS INFORMATIVOS

1. OBJETIVO

Detallar las medidas preventivas de actuación frente a la exposición del SARS-CoV-2 en la empresa, siguiendo el marco de actuación establecido por las Autoridades Sanitarias (Ministerio de Sanidad, Autoridad Laboral) con el objeto de contener la propagación de los casos en entorno laboral.

Este Protocolo está sujeto a los cambios derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias, el Gobierno y la propia evolución de la epidemia.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este Protocolo se aplica directamente en el ámbito laboral/ empresa.

Corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Para facilitar la difusión de la información se aconseja: **la colocación información visual en lugares estratégicos** (carteles, folletos etc.) que se facilitan en este documento.

3. METODOLOGÍA

Este protocolo está basado en:

- ***El Procedimientos de actuación sobre contactos estrechos a coronavirus covid-19 en el entorno laboral y el Procedimiento /sistema de confirmación diagnóstica para las personas trabajadoras sospechosas de padecer la infección por COVID-19 que ocupen puestos críticos en servicios esenciales. Elaborados por la autoridad laboral/ sanitaria.***
- ***Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.***
- ***Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (sars-cov-2)-11de marzo de 2020.***
- ***El Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Actualizado a 15 de marzo de 2020.***
- ***Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a COVID-19 en el ámbito - 15 de marzo de 2020.***

- **Manejo de la mujer embarazada y el recién nacido con COVID-19- 17 de marzo de 2020.**
- **Instrucciones del Departamento de Salud y Osakidetza al médico de Atención Primaria sobre cómo gestionar la incapacidad temporal en el actual escenario de Pandemia por el virus COVID-19 (SARS-Cov-2)- Fecha de emisión: 23 de marzo de 2020.**

4. QUÉ ES EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2

EL SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Este nuevo virus puede afectar a las personas y produce la enfermedad COVID-19. Recordar que, según los datos a día de hoy, se calcula que el período de incubación de COVID-19 es de 2 a 12 días, y que el 50% de las personas afectadas comienza con síntomas a los 5 días de la transmisión. Por analogía con otros coronavirus se estima que este periodo podría ser de hasta 14 días. El 77,8% de las personas afectadas tienen entre 30-79 años, y sólo un 2% son menores de 20 años; el 51,4% son hombres.

5. CÓMO SE TRANSMITE EL NUEVO CORONAVIRUS

La transmisión se produce por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Estas secreciones podrían infectar a otra persona si entras en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Es poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros.

6. CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS MÁS COMUNES DEL NUEVO CORONAVIRUS

Los síntomas de la enfermedad en más de un 80% son leves (fiebre, tos, expectoración, malestar general), mientras que aproximadamente el 20% pueden tener manifestaciones clínicas más graves (neumonía y complicaciones clínicas) que requieran ingreso hospitalario. Las personas con manifestaciones graves de la enfermedad por lo general tienen enfermedades de base como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica.

SINTOMAS



TOS



FIEBRE



SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

7. EXISTE UN TRATAMIENTO PARA EL NUEVO CORONAVIRUS

No existe un tratamiento específico, pero se están empleando algunos antivirales que han demostrado cierta eficacia en estudios recientes.

Sí existen muchos tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia sanitaria mejora el pronóstico.

Al ser una infección producida por virus, los antibióticos NO deben ser utilizados como medio de prevención o tratamiento.

Se está investigando para la creación de una vacuna.

8. QUÉ PUEDO HACER PARA PROTEGERME DEL NUEVO CORONAVIRUS Y DE OTROS VIRUS RESPIRATORIOS

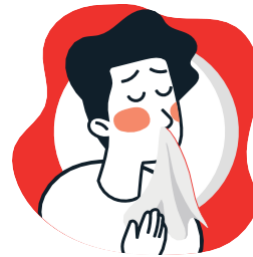
Los síntomas de la enfermedad en más de un 80% son leves (fiebre, tos, expectoración, malestar general), mientras que aproximadamente el 20% pueden tener manifestaciones clínicas más graves (neumonía y complicaciones clínicas) que requieran ingreso hospitalario. Las personas con manifestaciones graves de la enfermedad por lo general tienen enfermedades de base como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica.



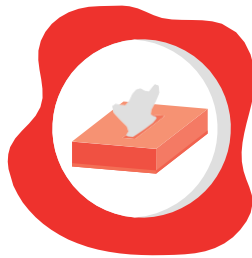
LÁVATE LAS MANOS FRECUENTEMENTE.



EVITA TOCARTE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISIÓN.



AL TOSER O ESTORNUDAR, CÚBRETE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.



USA PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPIRATORIAS Y TÍRALO TRAS SU USO.



SI PRESENTAS SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EVITA EL CONTACTO CERCANO CON OTRAS PERSONAS.

9. ¿DEBO USAR MASCARILLA?

La población general sana **no necesita utilizar mascarillas**.

Las mascarillas ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan quienes están enfermos.

Los profesionales sanitarios indicarán el uso de mascarillas en aquellas situaciones en las que se considere necesario.

10. PLAN DE ACCIÓN. ESCENARIOS DE RESPUESTA

Los niveles y medidas de protección que se establezcan deben ajustarse y aplicarse en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer 3 diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores:

Baja
probabilidad
de exposición

Trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Exposición
de bajo
riesgo

Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.

Exposición
de riesgo

Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático.

NIVEL 1: Baja probabilidad de exposición

INSTRUCCIÓN GENERAL:

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomienda:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Etiqueta respiratoria:
 - Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura con tapa y pedal.
 - Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
 - Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
 - Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
 - Mantener una distancia mínima personal de 1.5-2 metros. Evitando lo saludos que impliquen contacto físico.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN ENTORNO LABORAL / EMPRESA:

MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO:

- Informar a la plantilla del modo proceder:
 - Tomarse la temperatura en casa antes de acudir al trabajo.
 - Si la temperatura es superior a 37° no acudir a su centro de trabajo. Avisar telefónicamente a su centro de salud y seguir las indicaciones del personal médico.
 - Si hay clínica respiratoria: tos, dolor de garganta, disnea (sensación de falta de aire). Avisar telefónicamente a su centro de salud y seguir las indicaciones del personal médico.
- Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo.
- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario. En el caso del personal de atención al público, prestar el servicio al cliente minimizando el contacto.

- Limitar las visitas a otros centros de trabajo.
 - Los desplazamientos en coche deben ser individuales.
 - Controlar y limitar el aforo del establecimiento :como medidas preventivas, se solicitará a las posibles visitas y proveedores externos que no acudan a las instalaciones de los centros de trabajo. En caso de que sean estrictamente necesarias las visitas, se seguirán las siguientes normas:
 - No deberán acudir aquellas personas que hayan estado en zona de riesgo o hayan tenido contacto estrecho con un caso positivo, si no han pasado 15 días sin sintomatología.
 - Tampoco acudirán visitas con temperatura mayor de 37°C ni con clínica respiratoria aguda (tos, sensación de falta de aire...)
 - A todo el personal externo que acuda a la empresa, se le indicará que debe hacer uso del lavado de manos o de gel hidroalcohólico que estará en a su disposición.
 - Mantener una distancia mínima personal de 1.5-2 metros. Evitando lo saludos que impliquen contacto físico.
 - Se limitarán las reuniones externas e internas a lo estrictamente necesario. Las reuniones internas se organizarán por SKYPE o apps similares.
- **Restricciones de viajes:** Basado en la situación actual del Coronavirus 2019-nCoV, la recomendación es NO viajar. Las excepciones deben ser aprobadas por Gerencia. Los niveles y las zonas de afección deben revisarse diariamente. Muchos países han establecido prohibición de entrada o restricciones a pasajeros provenientes de España o han suspendido su tráfico aéreo o marítimo. Otros países imponen modalidades de cuarentena. Así mismo y en coordinación con sus socios Europeos, España ha reestablecido los controles en las fronteras. En caso de que sea imprescindible viajar, debe seguir las siguientes recomendaciones:
- Evitar los planes de viaje que incluyan trasbordo para minimizar el riesgo de infección.
 - Evitar lugares con mucha afluencia de público.
 - Evitar contacto directo con personas que muestren síntomas de una infección respiratoria.
 - En relación a las personas que llegan procedentes de áreas con evidencia de transmisión comunitaria:

A efectos de la definición de caso de Covid-19, se clasifican actualmente como áreas con evidencia de transmisión comunitaria:

- España: las Comunidades Autónomas de Madrid y de La Rioja; los municipios de La Bastida y Vitoria-Gasteiz (País Vasco) y Miranda de Ebro (Castilla y León)
- Italia (todo el país)
- Francia: departamentos de Haut-Rhin (Grand Est) y l'Oise (Hauts-de-France)
- Alemania: departamento de Heinsberg (Renania del Norte-Westfalia)
- China (todas las provincias, incluyendo Hong Kong y Macao)
- Corea del Sur
- Japón (isla de Hokkaidō)
- Singapur
- Irán

Según la evolución de la situación estas zonas pueden ir variando.

Si en los 14 días siguientes tras su salida de dichas áreas :

- Tiene un buen estado de salud: Puede continuar con su vida habitual en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral. Se recomienda observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos o sensación de falta de aire.
- Si desarrollara síntomas respiratorios (tos, fiebre o sensación de falta de aire): Se recomienda permanecer en su residencia habitual y evitar el contacto estrecho con otras personas, manteniendo una distancia inferior a 2 metros.

Debe contactar con los teléfonos habilitados en su CCAA o con su médico de cabecera informando de los antecedentes de su viaje y los síntomas que presente para que puedan realizar una valoración. Y siga instrucciones.

Las medidas de protección individual (incluyendo los Epi's), serán adecuadas y proporcionales a los riesgos a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Las medidas de protección individual (incluyendo los Epi's), serán adecuadas y **proporcionales a los riesgos** a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección, incluso si una medida falla o no está disponible.

- **LAVADO FRECUENTE DE MANOS:** Todo el personal **debe lavarse las manos nada más entrar a la empresa y cada vez que salga y vuelva a entrar.** Se recomienda el lavado con agua y jabón y utilizar el gel hidroalcohólico como un complemento del lavado de manos.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico en el centro de trabajo.
- Evitar el contacto físico (besos, abrazos, apretones de manos, etc.).

La empresa debe asegurarse de la adecuada implantación y del seguimiento de **medidas de higiene en los centros de trabajo:**

- **Extremar el orden y la limpieza** en el centro de trabajo, sobre todo en superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión.
- Los lugares de trabajo deben ventilarse a diario en la medida de lo posible y se gestionará con el servicio de limpieza una mayor desinfección de las superficies de contacto (mesas, pomos de las puertas, salas de espera...). Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, en un minuto. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana al paciente. Se pueden emplear toallitas con desinfectante o material textil desechable.
- Incrementar la frecuencia de limpieza de los elementos comunes que se tocan con las manos: mesas y sillas, pomos de las puertas, interruptores de la luz, teléfonos, ordenadores compartidos y grifos.
- Evitar la limpieza en seco para no remover el polvo. Se realizará un arrastre húmedo (quitar el polvo que se haya depositado en mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos). Se evitará barrer y el uso de aspiradoras y se utilizarán mopas de un solo uso. No sacudir.
- Asegurar la existencia de papeleras recubiertas con bolsas de basura. Los aseos deberán disponer de agua, jabón, papel desechable y cubos para depositar basura con bolsa de plástico.

NIVEL 2: Exposición de bajo riesgo

Son aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado **no incluye contacto estrecho**. (Contacto estrecho: Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso posible, probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos).

En esta situación, además de cumplir con las pautas indicadas en el nivel 1, seguir las siguientes pautas:

■ **Asintomático:** vida normal, con las indicaciones de salud pública

■ **Sintomáticos:** seguir los siguientes pasos

A las personas que presenten síntomas leves se les indicará que contacten con sus servicios de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada CCAA y sigan las instrucciones.

En los **casos posibles**, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma. Si la recomendación conlleva el no acudir al trabajo deberá informar inmediatamente a su superior jerárquico y éste a Gerencia.

■ **Personas vulnerables/ Trabajadores sensibles al COVID 19:**

Existen grupos poblacionales más vulnerables a desarrollar manifestaciones severas por la infección del Coronavirus .Por ejemplo:

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular
- Enfermedad hepática crónica
- Enfermedad Pulmonar crónica
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica
- Inmunodeficiencia
- Cáncer
- Obesidad Mórbida
- Mujeres embarazadas

La duración estimada de este proceso de baja será acorde con la duración que en cada momento se determine para el estado de alarma y abarcará como máximo la duración de éste. El parte de baja debe ser emitido siempre por ENFERMEDAD COMÚN. Posteriormente será el INSS quien asimile el proceso a accidente de trabajo a los efectos económicos.

Para poder causar IT en esta situación, será imprescindible APORTAR INFORMES DEL SERVICIO DEPREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES que acredite la indicación de aislamiento, con mención expresa de que éste es debido a la imposibilidad de reubicación en puesto exento de riesgo COVID-19 de manera individualizada.

NO PROCEDE EMITIR PARTE DE BAJA:

Trabajadores que sin causa actual de IT por alguna de las patologías previas recogidas en el apartado anterior, sean derivados por las empresas o acudan ellos mismos a solicitar IT por temor de contagio COVID-19, SIN el informe del Servicio de Prevención mencionado en el apartado anterior.

Trabajadoras embarazadas que no aporten dicho informe.

OTRAS SITUACIONES EN LOS QUE PROCEDE EMITIR BAJA:

- En Caso confirmado, probable, posible o descartado.
- Contactos estrechos de casos confirmados, probables y posibles.

CODIGOS CIE-10 A UTILIZAR EN LA EMISIÓN DE PARTE DE IT:

- B 34.2: Infección debida a coronavirus, no especificada, sin grupo diagnóstico. Para los casos confirmados.
- Z20.828: "Contacto y (sospecha de) exposición a otras enfermedades víricas transmisibles" para los casos probables, posibles, descartados, contactos y trabajadores especialmente sensibles.

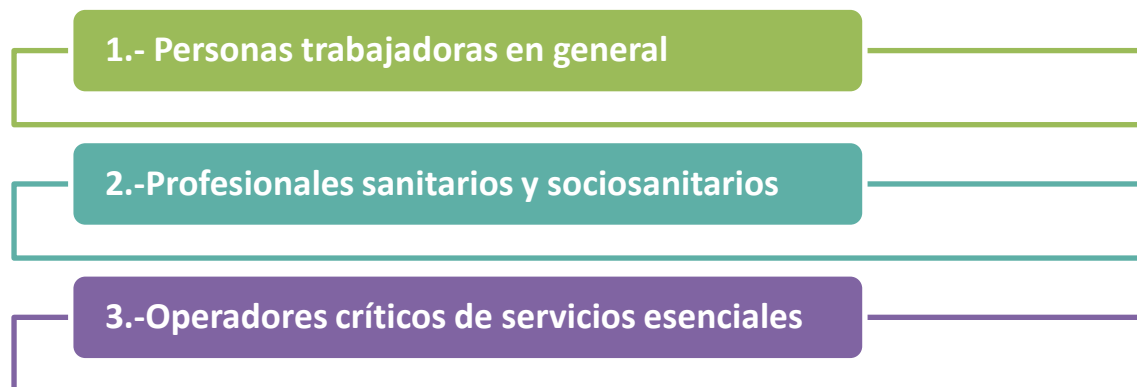
Nota: En caso necesario instrucciones de baja serán actualizadas periódicamente.

NIVEL 3 : Exposición de riesgo

Son aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un **contacto estrecho** con un caso **posible, probable o confirmado** de infección por el SARS-CoV-2 **sintomático**. (*Contacto **estrecho**: Cualquiera persona que haya estado en el mismo lugar que un caso posible, probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante más de 15 minutos).*

Los servicios de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública, de la siguiente manera:

Se establecen 3 grupos poblacionales diferenciados a la hora de investigar los contactos:



1.-PERSONAS TRABAJADORAS EN GENERAL

Cualquier persona **asintomática** que cumpla la definición de contacto estrecho deberá, **como medida general realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días**. Las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación. Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer **autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria para que le emita el parte de baja laboral según se haya establecido en los protocolos de cada CCAA.**

No se realizarán pruebas diagnósticas para coronavirus de rutina en los contactos.

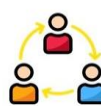
En un **escenario de transmisión comunitaria sostenida generalizada** se debe realizar la detección de infección por SARS-CoV-2 en las siguientes situaciones:



Personas con infección respiratoria aguda con criterios de ingreso hospitalario



Así aseguramos evitar la transmisión en los hospitales



Personas con infección respiratoria aguda que sean:

- a) personal sanitario
- b) personal socio-sanitario
- c) otros servicios esenciales



Así garantizamos los servicios esenciales y protegemos a los grupos vulnerables controlando la transmisión

Nota: Se podrá considerar la realización del test diagnóstico en personas especialmente vulnerables que presenten un cuadro clínico de infección respiratoria aguda independientemente de su gravedad, tras una valoración clínica individualizada.

Con respecto a la implementación de medidas preventivas en la empresa, si existiera al menos **un caso de contagio confirmado** de un/a trabajador/a de la empresa, además de cumplir con las pautas indicadas en el nivel 1 y 2, **los servicios de prevención de riesgos laborales, serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.**

Se abordará el estudio de contactos estrechos del caso confirmado de COVID-19 en entorno laboral y el seguimiento de los mismos durante un tiempo máximo de 14 días:

1. El personal médico del Servicio de Prevención junto con la empresa elaborará un listado de contactos estrechos. Se entiende por contacto estrecho aquel que en el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de Coronavirus COVID-19 vigente se define como: Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso posible, probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante más de 15 minutos.
2. El SP remitirá el listado de contactos estrechos a la USL, la cual revisará y decidirá si hace falta modificar la información aportada antes de trasladarla a la UVE (Unidad de Valoración epidemiológica).
3. El SP realizará el seguimiento de los contactos estrechos, que comunicará a la USL una vez finalizado el mismo.

2.-PROFESIONALES SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS

El seguimiento y manejo de los **profesionales sanitarios y socio sanitarios** se establece en un procedimiento específico: ***Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a COVID-19 en el ámbito sanitario.***

Disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Contactos_personal_sanitario_COVID-19.pdf

Se contemplan 3 posibilidades:

1. **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 **con uso adecuado del EPI**. Continuará con la actividad asistencial normal y se realizará **vigilancia pasiva** de aparición de síntomas.

2. **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 **sin EPI**:
a) Si se valora como una **exposición de alto riesgo**: -Se retirará al profesional de la actividad asistencial y realizará cuarentena domiciliar durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.-Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa se deberá reincorporar a la actividad asistencial. Se garantizará el uso de mascarilla quirúrgica y guantes en la asistencia.
b) Si se valora que se trata de una **exposición de bajo riesgo** se continuará con la actividad asistencial normal y **vigilancia pasiva** de los síntomas.

3. **Contacto casual** con caso probable o confirmado de COVID-19 sin equipo de protección individual: continuará con actividad asistencial normal y se realizará **vigilancia pasiva** de síntomas. De forma general y tal como se indica para el manejo de contactos en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus, no se recomienda la recogida de muestra a no ser que presente síntomas.

Nota: los trabajadores sanitarios y socio sanitarios también son considerados operadores críticos de servicios esenciales y en este sentido también se les aplican las particularidades de este grupo en el punto 3.



EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL SANITARIO:

■ El personal sanitario que atienda a casos posibles, probables o confirmados para infección por SARS-CoV-2 o las personas que entren en la habitación de aislamiento (p. ej. familiares, personal de limpieza...) deben llevar un equipo de protección individual (EPI) para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya:

■ Bata

■ Mascarilla (quirúrgica o FFP2 según el tipo de atención y siempre asegurando las existencias suficientes para las situaciones en las que su uso esté expresamente indicado).

■ Guantes

■ Protección ocular

■ En los procedimientos que generen aerosoles en el paritorio o quirófano, que incluyen cualquier procedimiento sobre la vía aérea, como por ejemplo la intubación traqueal, el lavado bronco-alveolar, o la ventilación manual, se deberán reducir al mínimo el número de personas en la habitación y todos deben llevar:

- Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 si hay disponibilidad.

- Protección ocular ajustada de montura integral o protector facial completo.

- Guantes

- Batas de manga larga (si la bata no es impermeable y se prevé que se produzcan salpicaduras de sangre u otros fluidos corporales, añadir un delantal de plástico). Aunque no es imprescindible, si es posible y se dispone de ella, se valorará realizar estos procedimientos de generación de aerosoles en habitaciones de presión negativa

■ Se debe cumplir una estricta higiene de manos siempre antes y después del contacto con el paciente y después de la retirada del EPI.

■ Para más detalles véase el documento técnico de Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19.

Nota: El día 14 de Marzo de 2020 se decretó **el estado de Alarma a nivel Nacional**, aplicándose el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la **acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.**

Este procedimiento queda pues sujeto a cambios epidemiológicos y normativos y se revisará a diario mientras la situación lo requiera. Informándose al respecto a todas las empresas cliente.

3.-OPERADORES CRÍTICOS DE SERVICIOS ESENCIALES

Se trata de **operadores de puestos críticos en servicios esenciales que no pueden dejar de prestarse.**

Entre estos servicios, se pueden distinguir servicios sanitarios y otros que no lo son. Entre los primeros se incluye el transporte sanitario, mientras que entre los segundos se incluyen los siguientes:

- Trabajadoras y trabajadores socio sanitarios: personal de residencias, de ayuda a domicilio u otros
- Policía: Ertzaintza y policías locales
- Bomberos
- Protección Civil

Tal y como establece el **Protocolo de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Salud del Gobierno Vasco de 17 de marzo de 2020** “...a todo profesional con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad que sea a) personal sanitario y socio-sanitario, b) otros servicios esenciales (ej.: policía, bomberos, protección civil,...), cuyos profesionales serán designados en cada caso teniendo en cuenta la especial importancia de las tareas que desarrollan ” se deberá realizar la detección de infección por SARS-CoV-2.

En el caso de los primeros (servicios sanitarios), este procedimiento lo llevará a cabo directamente la propia **OSAKIDETZA**. En cuanto a los segundos, esta actuación se realizará también por **OSAKIDETZA, pero con el concurso de los servicios de prevención de cada uno de los organismos o empresas a las que se aplica.**

En este sentido, el procedimiento será el siguiente:

- El protocolo se aplicará a las personas cuya situación de **salud no requiera ingreso**, ya que con las personas ingresadas se seguirá el procedimiento que corresponde a cualquier paciente ingresado.

- El **servicio sanitario del SP será quien inicie el procedimiento**, si la consulta se iniciare por el médico de atención primaria, este enviará la sospecha al servicio sanitario del SP para que pueda iniciarlo.

El servicio sanitario del SP **valorará y enviará a realizar la prueba** a las personas que, además de trabajar en estos servicios esenciales, **desempeñen puestos críticos**.

El servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una **evaluación individualizada** del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora en tanto operadora crítica de servicios esenciales, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora.

Se considerará como **contacto estrecho** a cualquier persona que haya mantenido una **relación próxima y continuada con un caso que presente síntomas** compatibles con infección respiratoria aguda y **sin medidas** de protección adecuadas.

Se consideran como contacto casual el resto de las situaciones.

En este ámbito de actuación de los servicios esenciales, **la indicación de PCR para SARS-CoV-2 (COVID-19) se hará a partir de las 72h del inicio de la clínica** de:

- TOS
- FIEBRE O FEBRICULA
- DISNEA

En muchos casos posibles, el cuadro principal se acompaña de alguno de estos síntomas

- ODINOFAGIA - MALESTAR GENERAL y CEFALEA– ARTRALGIAS - MIALGIAS

En este momento de la situación de alerta por pandemia, estos casos de personas con alguno de estos síntomas principales se etiquetan como **caso posible**.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

- Si la PCR da positivo, se tratará de un caso confirmado, y deberán proceder a un aislamiento domiciliario.

- Si la PCR da negativo, se descartará el caso. Alta para COVID-19.

Se podrán reincorporar a su actividad usando mascarilla y guantes. *(Si su estado clínico lo permite).*

CRITERIOS DE ALTA MÉDICA

El personal trabajador cuyo resultado de la primera PCR-COVID-19 ha sido (+), y que han permanecido en aislamiento domiciliario, **NO** ha sido ingresado, (caso leve) se actuará:

Si no presentaran síntomas, tras pasar al menos 48h de la remisión clínica y no antes de 7 días del inicio de síntomas se les realizará una segunda PCR:

- Si esta segunda PCR es negativa serán dados de alta. Se podrán reincorporar a su actividad usando mascarilla y guantes.

- Si esta segunda PCR vuelve a ser positiva. No se harán más pruebas PCR y se mantendrán en aislamiento domiciliario hasta transcurrir 14 días desde los síntomas. Antes de su reincorporación serán valorados por el Servicio de Prevención de su empresa/institución/departamento.

Nota 1: El día 14 de Marzo de 2020 se decretó **el estado de Alarma a nivel Nacional**, aplicándose el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la **acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.**

Este procedimiento queda pues sujeto a cambios epidemiológicos y normativos y se revisará a diario mientras la situación lo requiera. Informándose al respecto a todas las empresas cliente.

11. CARTELES Y FOLLETOS INFORMATIVOS:

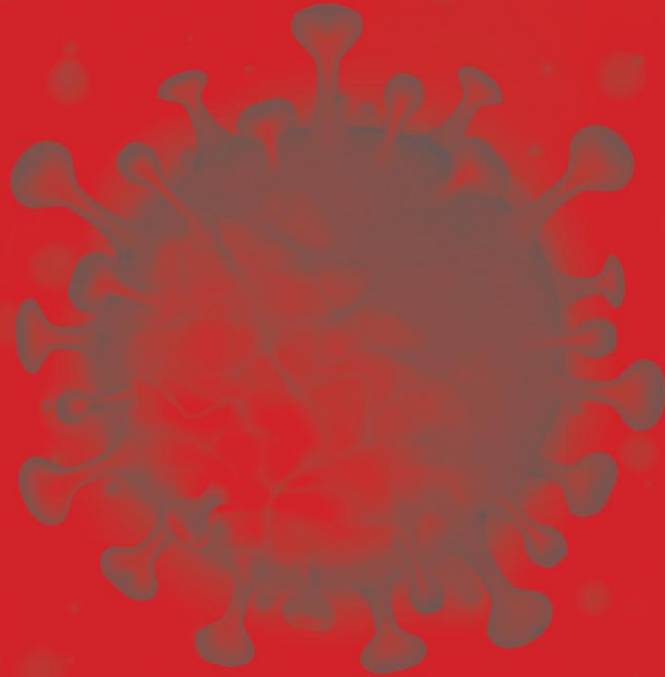
Descargables en páginas Web de:

■ MINISTERIO DE SANIDAD:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

■ GOBIERNO VASCO:

<https://www.euskadi.eus/material-informativo-coronavirus/web01-a2korona/es/>



T 902 104 227
www.cenforpre.net

📍 SAN SEBASTIÁN 📍 EIBAR 📍 BILBAO 📍 VITORIA 📍 PAMPLONA 📍 TUDELA 📍 LOGROÑO